



RESOLUCIÓN No. 5803 DE 2026

Por la cual se concede el disfrute del periodo de vacaciones a un funcionario Administrativo de la planta global de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en artículo 6 numeral 6.2.3. de la Ley 715 del 2001, el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, el Decreto 1414 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) gobernador(a), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la ley 1045 de 1978, "establece del aplazamiento de las vacaciones". Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

Mediante escrito de fecha 27 de agosto del 2026, el funcionario(a) DIANA ZULEIKA JAIMES SANCHEZ, solicita mediante radicado Formato de Novedades, el disfrute de vacaciones por el tiempo laborado sin interrupción como Tecnico Operativo en el Secretaria de Educación Departamental de Arauca.

Que examinada la hoja de vida del señor(a) DIANA ZULEIKA JAIMES SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1116793123 de Arauca, quien desempeña el cargo de Tecnico Operativo código 314 grado 5, en la Secretaria de Educación Departamental de Arauca del municipio de Arauca, se constató por parte de la oficina de Talento Humano, que tiene derecho a vacaciones por haber laborado sin interrupción durante el Periodo Comprendido del 02 de mayo del 2025 al 01 mayo del 2026 y las cuales se le habían concedido mediante Resolución No 1805 del 07 de mayo del 2025 y aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolución 2051 del 14 de mayo del 2025.

Que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones causadas y aplazadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a partir del 7 al 25 de septiembre del 2026, el disfrute de (15) quince días hábiles de vacaciones al(a) señor(a) DIANA ZULEIKA JAIMES SANCHEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N.º 1116793123 Arauca, quien desempeña el cargo de Tecnico Operativo Código 314 grado 5 en la Secretaria de Educación Departamental de Arauca del municipio de Arauca, por los servicios prestados, sin interrupción en el periodo comprendido del 02 de



RESOLUCIÓN No. 5803 DE 2026

Por la cual se concede el disfrute del periodo de vacaciones a un funcionario Administrativo de la planta global de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca

mayo del 2025 al 01 mayo del 2026 y las cuales se le habían concedido mediante Resolución No 1805 del 07 de mayo del 2025 y aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolución 2051 del 14 de mayo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al(a) interesado(a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguiente del Código de Procedimiento y de los Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

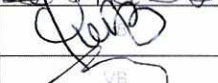
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma procede el Recurso de Reposición, conforme lo dispuesto en el artículo 76 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo al área de historias laborales para que se realice el proceso pertinente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 27 AGO 2026


ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Área Jurídica	